CONTRATO N° 11/16 "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS"

En la ciudad de Loreto, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, entre: la MUNICIPALIDAD DE LORETO con RUC Nº 80008789-5, representada en este acto por el Prof. Rodolfo Insauralde Gómez, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.806.027, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Intendente Municipal; el Señor Joel Echague Miskinich titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.437.439, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General,; quienes constituyen domicilio para este acto en la *:* Av. Eusebio Ayala entre Cerro Corá y Dr. Francia de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa Constructora FENAR, RUC 720953-3, con domicilio legal en las calles Lugano Esquina Colón Nº 1007 Edificio Ara Poty Oficina 2 y 3 de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor Nery Passi Rumich Ayala, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 720953, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado Teléf. N° 021-423299, Email constructorafenar@hotmail.com en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2016, para la Obra de "Construcción de Sanitarios", y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Contratación Directa Nº 11/16 "***Construcción de Sanitarios***".

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 11/16, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LORETO y la **Adjudicación** llevada a cabo de conformidad a lo recomendado en el Dictamen del Encargo de UOC, y a la Resolución UOC Nº 46/16, de fecha de 31 de octubre del 2016.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.

a) El presente contrato y sus anexos.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la DNCP.
d) Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación
e) La oferta del contratista.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancias entre los mismos, la prioridad de dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.-

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1 Los fondos requeridos para la obra están previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Loreto, Ejercicio 2016, en el SGOG. 520 "CONSTRUCCIONES" por un monto total de **Gs 38.154.120** (Guaraníes treinta y ocho millones cincuenta y cuatro mil ciento veinte); de la línea presupuestaria: **Tipo 2 - Prog. 1 – Sub. Prog. 0 F.F. 30** Recurso de Royalties.

5.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el *ID Nº: 316754*

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA, dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el contrato, deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, en cualquiera de las formas previstas en el **Art. 81 del Decreto Nº 21909/03**, por el equivalente al **5%** del monto total adjudicado. Dicho porcentaje asciende a un monto total mínimo de **Gs**. 1.902.706 (Guaraníes un millón novecientos dos mil setecientos seis). La garantía deberá de tener vigencia hasta 30 días corridos posteriores al vencimiento de la fecha de la vigencia del plazo contractual. Si la validez de la garantía prestada, feneciere

MUNICIPALIDAD DE LORETO • Intendencia Municipal •

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

antes de la recepción definitiva de los trabajos, el CONTRATISTA deberá de extender su eficacia hasta la recepción final de los trabajos (*tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 39 de la ley 2051/03*).

6.1. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo el sitio de la obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la Asesoría de Obra, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta la recepción final de la obra.

8.2. El Tiempo de ejecución del servicio será de **sesenta (60)** días hábiles, plazo a ser contabilizado desde el día del comienzo de los trabajos, que deberá de estar asentado en el libro de obras; el plazo para comenzar los trabajos es **dentro de los 10 corridos de haberse firmado el Contrato**, que deberá de tener una ejecución sostenido y regular.-

8.3. Si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.

8.4. EL CONTRATISTA ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.

9.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PRECIO DE LA OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 38.054.120** (Guaraníes Treinta y ocho millones cincuenta y cuatro mil ciento veinte).

11.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

LISTA DE PRECIOS

DIRECCIÒN: Oratorio Virgen de Fátima del Bº Fátima y Santa Teresita de Costa Ferreira

SS.HH TIPO DE 1,35 x 2,00m

Nº	Código	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		Preparación de la Obra				
1	72131601-002	a-Limpieza y preparación de terreno	M2	8,40	7.500	63.000
2	72131601-002	b-Replanteo	M2	8,40	7.500	63.000
3	72131601-003	Excavación y Carga de Cimiento c/ P.B.C	M3	3,56	250.000	890.000
		Estructura de H°A°				

MUNICIPALIDAD DE LORETO Intendencia

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A

4	72131601-004	a-Encadenado H°A° superior de (11 x 27)	ML.	14,00	105.000	1.470.000
		Muros de nivelación :				
5	72131601-005	a- De 0,30 cm.	M2	4,44	140.000	621.600
6	72131601-009	Relleno y Compactación	M3	8,40	75.000	630.000
		Aislación Asfáltica De Muros				
7	72131601-006	a-0,15 Horizontal	ML.	14,00	23.000	322.000
		Muros de Elevación				
8	72131601-005	a- De 0,15 para revocar	M2	14,00	90.000	1.260.000
9	72131601-005	b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	43,16	90.000	3.884.400
		Techo:				
10	72131601-007	a- De tejas y tejuelones prensadas a máquina con mano de obra s/ Tiranteria de Madera	M2	14,00	240.000	3.360.000
		Revoques				
11	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	71,16	33.000	2.348.280
12	72131601-008	b- Moldura lineal en balancines	ML.	4,00	33.000	132.000
13	72131601-008	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	M2	11,00	33.000	363.000
14	72131601-008	Alisada de Cemento	M2	11,00	28.000	308.000
15	72131601-008	Piso Cerámico calidad PI4	M2	6,00	90.000	540.000
		Aberturas de Maderas				
16	72131601-010	b- De marco de 0,15 (parantes) y puerta tablero de 0,70 x 2,10. Con cerradura	UN.	2,00	900.000	1.800.000
		Aberturas Metálicas				
17	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines 0,60x0,40	UN.	2,00	150.000	300.000
	72131601-010	Alféizar de ventana				
18	72131601-010	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	4,00	25.000	100.000
		Pintura				
19	72131601-012	a- De paredes al látex	M2	71,16	22.000	1.565.520
20	72131601-012	b- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	8,00	22.000	176.000
21	72131601-012	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	un	2,00	22.000	44.000
22	72131601-012	d- De ladrillos vistos al látex con color	M2	43,16	20.000	863.200
23	72131601-012	e- De tejuelones con barniz	M2	14,00	22.000	308.000
24	72131601-012	f- De tirantes y listón a barniz	M2	14,00	22.000	308.000
		Revestimientos :				
25	72131601-009	a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm. Altura 1,20m	M2	23,80	95.000	2.261.000
26	72131601-010	Vidrios dobles	M2	0,60	170.000	102.000
27	72131601-001	Instalación eléctrica completa	GL.	2,00	800.000	1.600.000
		Instalación sanitaria				

MUNICIPALIDAD DE LORETO • Intendencia Municipal •

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

28	*72131601-007*	a-Agua corriente - desagüe cloacal- cámara de Inspección -artefactos sanitarios	GL.	2,00	2.100.000	4.200.000
29	*72131601-007*	b- Cámara Séptica 0,70 x 1,50	GL.	2,00	1.100.000	2.200.000
30	*72131601-007*	c- Pozo Absorbente Tipo 1 de 2,00 x 1,50	GL.	2,00	2.000.000	4.000.000
31	*72131601-013*	Limpieza final	M2	8,40	22.000	184.800
32	*72131601-002*	Cartel de Obra	Unidad	2,00	893.160	1.786.320
		TOTAL GENERAL				38.054.120

SON GUARANIES: TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE.-.

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1 ANTICIPO

NO HABRÁ ANTICIPO

12.2 CERTIFICACIONES.

La Empresa CONTRATISTA presentará sus certificados de obras por los trabajos realmente ejecutados, las mismas ya se podrán realizar después de los veinte días corridos de cada mes, o de la fecha de la última certificación presentada, en donde el fiscalizador tendrá seis (6) días corridos para expedirse sobre la misma.). LA MUNICIPALIDAD abonara por la certificación en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos.

12.3 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas; La misma será a Plazo y en moneda guaraníes.

El pedido de pago deberá estar acompañado de una nota de pedido, Copia del Contrato; Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; la factura correspondiente, Certificado de Cumplimiento Tributario; copia de la Certificación de los trabajos, aprobado por la Dirección de Fiscalización de Obras, el Cuadro de Adjudicaciones y el Contrato; También se deberá de contar con los sgtes. Documentos:

- ✓ *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- ✓ *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- ✓ *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social y/o en su caso constancia de no ser aportante* (***dichos documentos deberán de ser presentados en el momento de la firma del presente contrato***)

El plazo de pago será en un tiempo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a dicha presentación de pedido de pago.

De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de **5%** (cinco por ciento) como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales vicios ocultos, dichos montos serán devueltos una vez subsanadas las posibles observaciones, al final de la obra y/o los trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación: El precio del Contrato será reajustable si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la CGR reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.

La siguiente fórmula será la aplicada:
Pa= Po (Mi/Mo)

Dónde:
Pa: Precio Ajustado.
Po: Precio original de Fecha de Contrato.
Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.
Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE LORETO • Intendencia Municipal •

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

14.1. Dentro de los 05 (CINCO) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.-

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, y posterior a los 10 (DIEZ) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:

a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.-
b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.
d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de **0,1%** (cero coma uno por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.-

18.2. Los descuentos por mora será hasta el límite del cinco (**5%**) por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescincion del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.
19.1 El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:

a. Imposibilidad del CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.
b. Evidencia de que el progreso alcanzado por el CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-
c. Incumplimiento del CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
d. Quiebra o disolución del CONTRATISTA, en caso de sociedad.-
e. Cuando sin causa justificada, EL CONTRATISTA interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 15 (quince) días hábiles corridos.-
f. Por negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

MUNICIPALIDAD DE LORETO • Intendencia Municipal •

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A

19.2 Serán consideradas faltas si el CONTRATISTA:

- No ejecuta adecuadamente la construcción.
- Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.
- Interrumpe la continuidad del trabajo.
- Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

19.3 LA CONTRATANTE avisará por escrito con 15 (quince) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el CONTRATISTA y su Fiador responsables de los daños causados por la rescisión del Contrato.

19.4 El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 15 (quince) días a LA CONTRATANTE por las siguientes causas:

a. Si LA CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.-
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudique al desarrollo normal de la obra.-
c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONTRATANTE, ésta le devolverá al CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare Ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1 Los Contratos terminarán:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Por mutuo acuerdo de las partes.
c. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.
d. Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.
e. Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 6 (seis) páginas, en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Joel Echagüe Miskinich Secretario General	Nery Passi Rumich Ayala Rep. Legal de la Empresa C.I Nº	Prof. Rodolfo Insauralde Gómez Intendente Municipal

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.